

Señor

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE  
DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

E.

S.

D.

**REFERENCIA: Radicación 2018-03311 EJECUTIVO DE MARITZA ROMERO LOZANO VS.  
ANDREA MARCELA MENA AMADO Y DIEGO JAVIER MENA AMADO.**

**FERNANDO VARGAS PEÑALOSA**, abogado titulado, portador de la T.P. 23.954 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la c. de c. 17.149.507 de Bogotá, en ejercicio del poder conferido por la señora **ANDREA MARCELA MENA AMADO**, mayor de edad, identificada con la c. de c. 1.016.035.456 de Bogotá, en su calidad de demandada dentro del proceso 2018-03311, en forma respetuosa dejo a disposición del Despacho la liquidación del crédito en este proceso.

Condenada la parte demandada a pagar desde la fecha de 24 de noviembre DE 2020, el valor de tres SMMV, \$2.633.409.

AGENCIAS EN DERECHO: \$200.000,00

COSTAS (Están por liquidarse por Secretaría. A \$2.833.409 sumamos las costas y esta es la suma a pagar.

Como se encuentran embargados y consignados a órdenes del Juzgado, una suma superior a esta liquidación, ruego a Ud. Ordenar se descuenta de los dineros que se encuentran en depósitos judiciales, el valor de \$2.833.409 más las costas, y ordenar la entrega de la diferencia a los demandados.

Ruego se ordene que cesen los descuentos a la demandada **ANDREA MARCELA MENA AMADO**, teniendo en cuenta que con los dineros embargados y en depósito ya se paga la obligación. Hago esta petición según lo informado por la demandada, de los descuentos que le han realizado.

Atentamente,



**FERNANDO VARGAS PEÑALOSA**  
c. de c. 17.149.507 de Bogotá  
T.P. 23.954 del C.S. de la Judicatura.

[fernandovargasp53@gmail.com](mailto:fernandovargasp53@gmail.com). Cel. 3192338484